

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
07 de Diciembre de 2020

**LICENCIADO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA SANITIZACIÓN AGROPECUARIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. La propuesta no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícola, pecuaria y acuícola, así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas;
6. El Estado de México debe desempeñar un papel fundamental que contribuya a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030, destacando el incremento en la productividad agrícola, ganadera y de los ingresos de las personas productoras de alimentos en pequeña escala, que representan a la mayoría de los agricultores y ganaderos de la entidad, comprometiéndose con la sociedad mexiquense en ofrecer resultados relevantes a la salud pública para prevenir, promover y controlar enfermedades que puedan transmitir a los humanos, mejorando las condiciones de vida saludable en la población de la entidad, así como promover un uso sostenible de los ecosistemas terrestres, buscando detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica;
7. La política económica del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, por lo tanto, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Lo anterior, será realizable mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, la mejora de las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado;
8. La Secretaría del Campo es la encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México;
9. El Programa Sanitización Agropecuaria, tiene como propósito dar capacitación y seguimiento a personas productoras agropecuarias y acuícolas en materia de sanitización de sus unidades de producción, estableciendo acciones oportunas de prevención y control de enfermedades virales o bacterianas como puede ser el

COVID-19 y otras enfermedades que pueden presentarse en dichas unidades de producción, fomentando la producción de alimentos inocuos y de calidad que no sean nocivos para la salud humana;

10 La sanidad, inspección, calidad e inteligencia sanitaria son elementos decisivos en la permanencia productiva y competitiva de las unidades agropecuarias, lo que ha motivado la implementación de acciones enfocadas principalmente a la sanidad, la asistencia técnica, capacitación especializada a personas productoras, fomento de sistemas de trazabilidad en unidades de producción y calidad agroalimentaria, así como en lugares que así se requieran, con el respaldo de una unidad de inteligencia sanitaria;

11 La Dirección de Sanidad Agropecuaria, es el área encargada de poner en marcha el Programa de Sanitización Agropecuaria, mediante el que se implementarán las estrategias necesarias para llevar a cabo la sanitización dentro de las instalaciones y espacios agrícolas, acuícolas, pecuarios y agroalimentarios, así como en espacios donde se encuentre laborando el personal para lo cual se realizaran inspecciones del uso de equipo de protección, edificios e instalaciones, equipos y utensilios, producto, almacenamiento, transporte, etc., que cuenten con las condiciones de limpieza adecuada para poder realizar una sanitización;

12 El objetivo de la propuesta regulatoria es prevenir, diagnosticar y controlar las enfermedades que pongan en riesgo la producción y la salud de los animales y de las personas habitantes en el Estado, mediante la difusión y capacitación del uso de sanitizantes para el control de dichos microorganismos, a personas productoras agropecuarios y acuícolas, para mejorar la sanidad, inocuidad y calidad de sus establecimientos, productos y subproductos agroalimentarios, pecuarios, acuícolas y apícolas;

13 El Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México, en su Décima Reunión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2020, y

14 Mediante oficio 22500000010000S/UJ-341/2020 la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Campo, verificó que el Acuerdo cuenta con los elementos que permiten dar certidumbre y transparencia en la aplicación del recurso público del

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47,49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, la Agenda 2030 por la que se crearon los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Penal del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Reglamento del Fomento y el Desarrollo Agropecuario, de la Acuacultura, Apicultura y el Agave del Estado de México y el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Campo, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del Acuerdo de la Secretaría del Campo por el que se emiten los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa Sanitización Agropecuaria.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Campo, mediante la cual se aprueba la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31312473

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-08T03:01:16Z / 2020-12-07T21:01:16-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a7 22 84 6b 3b d5 bb f6 33 1b 73 d4 ed 73 20 f7 d5 94 cb 9f 4e f6 3e 1e c7 3d 0e 46 c2 e0 b4 63 43 ae 5b 94 0b cb 23 fe 55 c1 e8 e7 59 1b 0d df ba 71 61 a1 66 bb c4 ce 36 96 1a 02 0a 84 b7 ff 61 19 b1 2a e3 3d 58 f6 c5 02 20 34 00 3f e8 93 3e bf f2 b7 94 98 4f 23 a5 f6 9d 40 8e ea 90 95 46 c1 31 3b 8c 74 31 e6 dc f3 93 dd 0e 2a ea 06 85 fb e1 21 7c 3d 06 5e 5c 30 d0 1b 5e aa fb cf cf a2 a1 7e 9c b8 2f e5 94 55 ae af 13 57 3a d3 5d 01 a1 c9 90 15 94 4c 0b 39 12 f9 29 30 da 15 60 2c c4 93 1f ec e4 3a 47 1c 68 f0 3a 2d dd d2 4c 26 30 d8 df e3 b2 fb d6 be 47 cb ef 53 75 d9 57 7c 93 9e e0 8b f6 40 e7 6e b1 69 9f 38 e6 48 11 c9 ca 7c e3 0b a1 68 09 17 d1 22 d9 ac db 14 96 55 0f 3e fc 38 2f 9d 64 0d 37 d4 cb f3 77 53 1b b2 16 f9 f1 30 15 9c e2 b1 eb c6 93 06 a3 b3			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-08T02:53:18Z / 2020-12-07T20:53:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-12-08T03:01:16Z / 2020-12-07T21:01:16-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39481858			
	Datos estampillados:	B9E0BFE3DF650B747894AF70F6ACA8F02D74ABCC9044B8CF05361C9E2F683E8C			